

INDICADORES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO  
AÑO 2024  
VERSIÓN LEY DE PRESUPUESTOS 2024

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN ATACAMA	CAPÍTULO	26

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2021	Efectivo 2022	Estimado 2023	Estimado 2024	Notas
Mejorar los niveles de aprendizaje de los estudiantes del Territorio, a través de una gestión pedagógica de calidad, mediante el monitoreo de aprendizajes y la implementación de las mejores prácticas educativas.	Estudiantes que leen comprensivamente en segundo básico	<u>Eficacia/Producto</u>  1. Porcentaje de Establecimientos Educativos que aplican instrumentos para evaluar lectura comprensiva en segundo básico.	(N° de Establecimientos Educativos que aplican instrumentos para evaluar lectura comprensiva en segundo básico en el año t/N° total de Establecimientos Educativos del SLEP que imparten segundo básico en el año t)*100	NM	100.00 % (43.00 / 43.00)*100	93.00 % (40.00 / 43.00)*100	100.00 % (41.00 / 41.00)*100	1
Mejorar la gestión del liderazgo en los diferentes niveles, procurando ofrecer el mejor Servicio Educativo como sostenedores, mediante la implementación de una Institucionalidad Pública, moderna, especializada, eficiente, eficaz y con identidad territorial, desarrollada e	Actividades de participación	<u>Eficacia/Producto</u>  2. Porcentaje de establecimientos del territorio, que realizan al menos 4 sesiones del Consejo Escolar o Consejo de Educación Parvularia en el año t.	(N° de establecimientos del territorio que realizan al menos 4 sesiones del Consejo Escolar o Consejo de Educación Parvularia en el año t /N° total de establecimientos del territorio en el año t)*100	NM	96.00 % (76.00 / 79.00)*100	75.00 % (59.00 / 79.00)*100	100.00 % (79.00 / 79.00)*100	2

implementada, a través del Plan Estratégico Local (PEL) y el Plan Anual Local (PAL).								
Mejorar las condiciones de infraestructura, equipamiento y recursos educativos de los Establecimientos Educacionales, mediante la elaboración y ejecución de un Programa Integral de Inversión y Mantenimiento, basado en un adecuado diagnóstico de las necesidades y de las respectivas fuentes de financiamiento.	Proyectos de infraestructura en ejecución o terminados	<u>Eficacia/Proceso</u>  3. Porcentaje de proyectos de infraestructura contenidos en el Programa Integral de Inversión y mantenimiento que presentan ejecución durante el año t	(Número de proyectos de infraestructura contenidos en el Programa integral de Inversión y mantenimiento en ejecución o terminados en el año t/Número total de proyectos de infraestructura contenidos en el Programa integral de Inversión y mantenimiento para ejecutarse o terminar en el año t)*100	NM	86.00 % (6.00 / 7.00)*100	86.00 % (6.00 / 7.00)*100	100.00 % (4.00 / 4.00)*100	3

Notas:

- 1 "1. El instrumento utilizado deberá estar visado por el Jefe de Servicio del SLEP Atacama en el mes de mayo del año t.  
2. El instrumento deberá ser aplicado a estudiantes de segundo básico.  
3.El informe de resultados debe:  
a) Ser validado por el Jefe del Centro de Responsabilidad mediante firma con corte en el mes de diciembre.  
b) Indicar los EE y cursos en los que el instrumento fue aplicado.  
4.Para considerar al establecimiento en el numerador, el instrumento debe ser aplicado a lo menos al 75% de los estudiantes de segundo básico de dicho establecimiento.  
5. Se considerará como total de establecimientos, sólo los que imparten segundo básico."
  
- 2 1. Las sesiones del Consejo Escolar o Consejo de Educación Parvularia se realizan de manera presencial, salvo excepciones que impidan su realización para lo cual se podrán realizar de manera virtual.  
2. Según el Artículo 7° de la ley 19.979, cada Consejo Escolar o Consejo de Educación Parvularia, deberá convocar al menos a cuatro sesiones al año. El quórum de funcionamiento será la mayoría de sus miembros.  
3. Según el Art. 79 ley 21.040, para los establecimientos que sólo impartan educación parvularia, no se va a denominar Consejo Escolar sino que Consejo de Educación Parvularia.  
4. El Consejo Escolar o Consejo de Educación Parvularia, es aquel donde se reúnen los representantes de los apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, docentes, equipo directivo y del SLEP. Entre sus funciones está el de estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa para aportar a la mejora continua del proyecto educativo.
  
- 3 "1. El Informe de cumplimiento deberá indicar al menos:  
a) Fecha de identificación del proyecto.  
b) Nombre del proyecto.

c) Nombre del EE.

d) Monto de la inversión.

2. Se entiende por proyecto de inversión a aquellos proyectos de conservación o inversión financiados por el subtítulo 31 del presupuestos de los Servicios Locales

3. Se entiende por proyecto de inversión en ejecución a aquellos proyectos que cuentan con licitación adjudicada y que no cuente aún con recepción provisoria.

4. Se entiende por proyecto de inversión y/o conservación terminados a aquellos proyectos que cuenten con recepción provisoria."